REPUBLICA DEL PERU

CUT: 235564-2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 259 -2019-ANA

Lima, 25 NOV. 2019

VISTOS:

El Informe N° 152-2019-ANA-OPP/UDP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 1004-2019-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural Nº 372-2018-ANA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos e Ingresos del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua-ANA, para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante la Sexagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30879, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", se autorizó a las entidades del sector agricultura a realizar transferencias financieras con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar el desarrollo de intervenciones en materia agraria; innovación agraria, gestión de agua, gestión forestal y de fauna silvestre, sanidad e inocuidad agroalimentaria, acceso al mercado, saneamiento físico legal para la formalización de la propiedad agraria y otras acciones prioritarias de la Política Nacional Agraria; dichas transferencias se aprueban mediante resolución del titular de la entidad, previo informe favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que hagas sus veces en la entidad y se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, el numeral 50.1 del artículo 51 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del titular de la entidad, cuando provienen, entre otros, de: "1. las fuentes de financiamiento distintas a la de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, mediante el Oficio N° 0223-2019-MINAGRI-SENASA-OPDI, de fecha 20 de noviembre de 2019, la Dirección General de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, solicita al Ministerio de Agricultura y Riego recursos adicionales en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019, a fin de financiar la campaña de exportación del Programa de Sanidad Vegetal – Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria;

Que, mediante el Oficio N° 107-2019-MINAGRI-SSE/PE, de fecha 05 de noviembre de 2019, Sierra y Selva Exportadora solicita al Ministerio de Agricultura y Riego recursos adicionales en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019, a fin de financiar la operatividad de las sedes

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA · Ing. AMARILDO FERNANDEZ ESTELA · JEFE · JEFATURA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA · Ing. JORGE ANOZA RONCAL · Gerente General · Gerencia General

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA · Abg. Luis Alberto Diaz Ramirez · Director · Oficina de Asesoría Jurídica

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA · VºBº · CPCC. Johnny César Cayo Saravia · Director · Oficina de Planeamiento y Presupuesto

desconcentradas y de la sede central, así como la reposición de equipos de cómputo de las sedes desconcentradas, entre otros;

Que, con el Informe Nº 476-2019-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES, de fecha 20 de noviembre de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego emite opinión favorable para realizar la Transferencia Financiera entre Pliegos del Sector Agricultura, siendo para el caso el Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua – ANA, el que habilita los recursos, y los Pliegos 013: Ministerio de Agricultura, 018: Sierra y Selva Exportadora y 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, los habilitados, para lo cual se estima, en atención a la prioridad de sus demandas adicionales, la disponibilidad de los saldos presupuestarios y en el marco de la normatividad vigente;

Que, en dicho marco, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua – ANA, mediante Informe de Vistos, solicitó autorizar una incorporación de mayores ingresos públicos en su Presupuesto Institucional del año 2019, hasta por la suma de S/. 4 415 172,00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en la Unidad Ejecutora 001: Autoridad Nacional del Agua – Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000001: Planeamiento y Presupuesto, en las Partidas de Gasto 2.4.1: Donaciones y Transferencias Corrientes y 2.4.2: Donaciones y Transferencias de Capital;

Que, mediante Informe Legal de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica luego de la revisión del sustento normativo correspondiente, emitió opinión favorable y remitió el proyecto de acto resolutivo debidamente visado;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua para el año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 4 415,172.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a fin de financiar las actividades priorizadas en el marco de los considerandos precedentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 51 del Decreto Legislativo N° 1440;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia General; y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva Nº 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; la Sexagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 164 – Autoridad Nacional del Agua para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 4 415,172.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al detalle del desagregado que como Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. - La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA · Ing. AMARILDO FERNÁNDEZ ESTELA · JEFE · JEFATURA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA · Ing. JORGE GANOZA RONCAL · Gerente General · Gerencia General

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA · Abg. Luis Alberto Díaz Ramírez · Director · Oficina de Asesoría Jurídica

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA · VºBº · CPCC. Johnny César Cayo Saravia · Director · Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Artículo 3°. - La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°. - Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el Artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

AMARILDO FERNANDEZ ESTELA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Ing. JORGE GANOZA RONCAL
Gerente General
Gerencia General

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Abg. Luis Alberto Díaz Ramírez
Director
Oficina de Asesoría Jurídica

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
V°B°
CPCC. Johnny César Cayo Saravia
Director
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
REPÚBLICA DEL PERÚ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ANEXO RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 259 -2019-ANA

				(En Soles)
INGRESOS				
FTE FTO	**: 2**	**Recursos Directamente Recaudados**		
1	:	Ingresos Presupuestarios		
1.3	:	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	S/.	4,415,172
1.3.2	:	Derechos y Tasas Administrativos	S/.	4,415,172
1.3.2.6	:	Derechos Administrativos de Agricultura	S/.	4,415,172
1.3.2.6.1	:	Derechos Administrativos de Agricultura	S/.	4,415,172
1.3.2.6.1.4	:	Tarifas de Agua		4,415,172
		TOTAL DE INGRESOS	**S/.**	**4,415,172**

EGRESOS				
FTE FTO	**: 2**	**Recursos Directamente Recaudados**		
SECCIÓN PRIMERA		Gobierno Central		
PLIEGO	: 164	Autoridad Nacional del Agua		
UNIDAD EJECUTORA	: 001	Autoridad Nacional del Agua		
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001	Acciones Centrales	**S/.**	**4,415,172**
PRODUCTO	:3999999	Sin Producto	S/.	4,415,172
ACTIVIDAD	: 5000001	Planeamiento y Presupuesto		
Fuente De Financiamiento	: 2	Recursos Directamente Recaudados		
GASTO CORRIENTE				
2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes			S/.	3,729,172
GASTO CAPITAL				
2.4.2 Donaciones y Transferencias de Capital			S/.	686,000
TOTAL PLIEGO				**4,415,172**

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - Ing. AMARILDO FERNANDEZ ESTELA - JEFE - JEFATURA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - Abg. Luis Alberto Diaz Ramirez - Director - Oficina de Asesoría Jurídica

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - V°B° - CPCC. Johnny César Cayo Saravia - Director - Oficina de Planeamiento y Presupuesto

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - Ing. JORGE GANOZA RONCAL - Gerente General - Gerencia Gendral